



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 477

SANTIAGO, 16 MAR 2017

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL Nº 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº 15, de 2007, de Salud; en la Ley Nº19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/Nº1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/Nº3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/Nº 8, de 4 de enero de 2016, y en la Resolución Afecta SS/Nº 67, de 14 de agosto de 2015;

2) La Resolución Exenta IP Nº 16, de 24 de abril de 2009, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora, y la Resolución Exenta IP/Nº 550, de 23 de abril de 2014, que renovó su autorización, a la sociedad "**SALUDMANAGEMENT S.A.**", cuyo representante legal es don, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia;

3) La solicitud formulada por el señalado representante legal, D. **Aliro Humberto Galleguillos Romero, R.U.N. Nº 9.252.388-8, de profesión Médico-Cirujano**, Ingreso Nº 3.452, de 6 de marzo de 2017, mediante la cual solicita su incorporación como Director Técnico Suplente de la entidad señalada en el numeral anterior;

4) El Informe Técnico, de fecha 14 de marzo de 2017, emitido por la competente funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña Catherine Sepúlveda Rojas;

CONSIDERANDO:

1º.- Que el Informe Técnico señalado en el N°4) de los Vistos precedentes concluye que don Aliro Humberto Galleguillos Romero cumple los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su inclusión como Director Técnico Suplente de la entidad acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el N°3) de esos mismos Vistos;

2º.- Que los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° HA LUGAR a la petición de incorporación del profesional **D. Aliro Humberto Galleguillos Romero, R.U.N. N° 9.252.388-8, de profesión Médico-Cirujano**, en calidad de **Director Técnico Suplente** de la entidad acreditadora **"SALUDMANAGEMENT S.A."**, contenida en su solicitud señalada en el N°3 de los Vistos precedentes.

2° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora **"SALUDMANAGEMENT S.A."** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar a dicha Entidad, en la calidad señalada, al profesional individualizado en el numeral anterior.

3° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

4° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"SALUDMANAGEMENT S.A."** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


CMB/BRH/CCG
Distribución:

- "SALUDMANAGEMENT S.A." (por correo electrónico y carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad, IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Sra. Catherine Sepúlveda Rojas
- Sra. Yasmín Méndez E.
- Funcionario Registrador IP, Sr. E. Javier Aedo M.
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo